



*Municipalidad de Arada*  
*Departamento de Santa Bárbara*

FUNDADA EN ENERO DE 1901

Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126  
Email: [municipalidadarada@yahoo.com](mailto:municipalidadarada@yahoo.com) RTN 16029008132644



N°	Servicio Prestado	Descripción del Servicio	Tasas y Derechos	Procedimientos	Requisitos	Formatos
1	Impuesto Municipal	Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos y Rural	El Valor a cancelar ya está establecido por la base de datos del Departamento de Catastro en el Sistema SAFT	Se ingresa al Módulo de Bienes Inmuebles y luego se ingresa el nombre del contribuyente, se verifican los datos y luego se procede a facturar	Tramite Personal Tarjeta de Identidad	SI HAY FORMATO
2	Impuesto Municipal	Impuesto Personal Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ De 1.00 Hasta 5000.00 1.50 Por Millar</li> <li>❖ 5001.00 Hasta 10.000 2.0 Por Millar</li> <li>❖ 10,001.00 Hasta 20,000.00 2.50 Por Millar</li> <li>❖ 20,001.00 Hasta 30,000.00 3.00 Por</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ El Contribuyente deberá de presentarse al Departamento de Control Tributario a más tardar en el mes de abril de cada año, con su respectiva declaración firmada declarando los ingresos percibidos durante el año calendario anterior debiendo pagar a más tardar en el mas de mayo</li> <li>❖ Se procede a facturar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Tramite Personal</li> <li>❖ Tarjeta de Identidad</li> <li>❖ Declaración</li> </ul>	SI HAY FORMATO

			<p>Millar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ 30,001.00 Hasta 50,000.00 3.50 Por Millar</li> <li>❖ 50,001.00 Hasta 75,000.00 3.75 Por Millar</li> <li>❖ 75,001.00 Hasta 100,000.00 4.00 Por Millar</li> <li>❖ 100,001.00 Hasta 150,000.00 5.00 Por Millar</li> <li>❖ 150,001 O Mas 5.25 Por Millar</li> </ul>			
4	Impuesto Municipal	Impuesto sobre Industria comercio y Servicio	❖ de lps 0.00 hasta lps 500,000.00	❖ El Contribuyente se presenta con la respectiva declaración Jurada con los valores	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ RTN</li> <li>❖ Tarjeta De Identidad</li> </ul>	SI HAY FORMATO

			<p>L. 0.30 por millar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ L.500,001.00 hasta L. 10,000,000.00 L. 0.40 por millar</li> <li>❖ L.10,000,001.00 hasta L.20,000,000.00 L.030 por millar</li> <li>❖ L.20,000,001.00 hasta L.30,000,000.00 L.0.20 por millar</li> <li>❖ 30,000,001.00 en adelante L.0.15 por millar</li> </ul>	<p>de ingresos percibidos del año anterior, firmada y sellada</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Se procede a realizar el cálculo del impuesto a cancelar</li> <li>❖ Se procede a facturar</li> </ul>		
5	Impuesto Municipal	Impuesto Extracción o explotación de Recursos Naturales	El Impuesto de Extracción o Explotación de Recursos, es el			SI HAY FORMATO

			<p>gravamen que pagan las personas naturales o jurídicas por la Explotación o Extracción de los Recursos Naturales renovables y no renovables dentro de los límites del territorio de la Municipalidad; ya sea la explotación temporal o permanente.</p>			
6	Impuesto Municipal	Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones		<p>Este Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones es aplicable a toda persona natural o jurídica que dentro de su actividad se dedique a la presentación de Servicios de Telecomunicaciones, el cual</p>		SI HAY FORMATO

				deberá ser pagado a más tardar el 31 de Mayo de cada año, calculado sobre una base imponible de los ingresos brutos mensuales reportados a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) por los operadores de telecomunicaciones.		
--	--	--	--	---	--	--

  
BESSY JANETH MUNGUÍA  
CONTROL TRIBUTARIO

